

Consejería de Empleo y Formación

2499 Resolución de 8-02-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la tabla salarial del convenio colectivo de trabajo para Solplast, S.A. Expediente 200844150001.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de SOLPLAST, S.A. (Código de Convenio número 3001312) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 23-01-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 8 de febrero de 2008.—El Director General de Trabajo.—Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

ACTA DE LA REUNION MANTENIDA ENTRE LA EMPRESA SOLPLAST,S.A. Y LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS TRABAJADORES PARA APLICAR LA REVISION SALARIAL DEL IX CONVENIO COLECTIVO (1er. AÑO DE VIGENCIA DEL 01.01.2007 AL 31.12.2007)

Por la Representación Social:

D. Juan José Sánchez Sánchez
D. Pedro Romera Romera
D. José M. López Torres
D. Vicente Gutiérrez Ontoso
D. José Lorenzo Martínez Martínez
D. Jesús Ruiz Soto
D. Damián Sánchez López
D. José L. Villar Picazo

Por la Representación Económica:

D. José M.ª Roncal Berruezo
D. Telesforo Garrido Halcón
D. Ramón Sarria Lara

En la ciudad de Lorca, siendo las 11:00 horas del día 23 de Enero del 2008, se reúnen las personas arriba citadas y que constituyen la actual Comisión Negociadora del IX Convenio Colectivo de la empresa SOLPLAST, S.A. para tratar el siguiente tema:

Cláusula de revisión salarial establecida en el Art. 2º, punto 2.2 del IX Convenio Colectivo, el cual indica que en caso que el I.P.C., conjunto nacional, establecido por el I.N.E., registrase al 31 de Diciembre del 2007, un incremento respecto al I.P.C. previsto por el gobierno para dicho año, se efectuará una revisión para todos los conceptos salariales cuando se constate oficialmente dicha circunstancia, por la diferencia exacta que se produzca.

Habiéndose conocido el I.P.C. Conjunto Nacional del 2007 y siendo el 4'2 %, (este I.P.C. a la firma del presente acuerdo, ha sido emitido oficialmente con carácter provisional por el I.N.E., por lo que ambas partes lo dan como definitivo) se procederá a incrementar el 2'2 % sobre los salarios vigentes al 31.12.2006 y con carácter retroactivo desde el 01.01.2007. Los atrasos correspondientes a dicha revisión se abonarán en el mes de Febrero del presente año.

Levantándose dicha reunión a las 12:00 horas y firmando todos los presentes esta acta, así como las nuevas tablas salariales y que se recogen en los anexos 1,2,3 y 4.

ANEXO 1
TABLAS SALARIALES EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2007
con revisión salarial del 2'2%
IMPORTE MENSUAL / EUROS

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO CONVENIO	COMPLEMENTO ASISTENCIA	COMPLEMENTO C. Y CALIDAD	TOTAL
05 DIRECTOR COMERCIAL	1.465,12	732,58	249,05	2.446,74
09 SUBDIRECTOR COMERCIAL	1.303,98	659,31	234,42	2.197,71
11 JEFE ADMINISTRATIVO 1º	893,74	380,94	234,42	1.509,10
12 JEFE ADMINISTRATIVO 2º	820,47	322,34	234,42	1.377,23
13 JEFE DE PERSONAL	893,74	380,94	234,42	1.509,10
14 LICENCIADO EN PRACTICAS	820,47	322,34	234,42	1.377,23
17 JEFE DE VENTAS	893,74	380,94	234,42	1.509,10
18 INGEN.TECN.EN PRACTICAS	893,74	322,34	234,42	1.450,50
19 DELEGADO DE VENTAS	893,74	380,94	234,42	1.509,10
20 AYUDANTE TECNICO	820,47	322,34	234,42	1.377,23
21 ENCARGADO	776,52	263,72	190,45	1.230,69
22 PROMOTOR DE VENTAS	791,19	263,72	205,11	1.260,01
27 JEFE CONTROL CALIDAD	773,99	304,01	228,07	1.306,07
28 ENCARGADO MANTENIMIENTO	776,52	241,75	190,45	1.208,72
29 CONTRAMAESTRE	791,19	293,03	190,45	1.274,67
30 CAPATAZ	761,89	183,14	219,75	1.164,79
31 OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ª	791,19	263,72	205,11	1.260,01
32 OFICIAL ADMINISTRATIVO 2ª	761,89	205,11	205,11	1.172,11
33 DIPLOMADO EN PRACTICAS	761,89	205,11	205,11	1.172,11
37 JEFE DE FABRICACION	893,74	380,94	234,42	1.509,10
41 CHOFER	717,91	131,84	219,75	1.069,50
43 ALMACENERO	766,66	180,35	195,43	1.142,43
46 PORTERO	688,58	43,97	175,92	908,47
51 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	706,54	73,24	117,22	897,00
IMPORTE DIARIO / EUROS				
63 OFICIAL 1º OFIC. AUX.	26,01	5,65	7,33	38,99
64 OFICIAL 2º OFIC. AUX.	25,28	4,46	7,33	37,07
73 OFICIAL 3º OFIC. AUX.	24,40	2,96	7,33	34,68
61 PROFESIONAL INDUSTRIA 1ª	25,28	4,46	7,33	37,07
62 PROFESIONAL INDUSTRIA 2ª	24,51	2,96	7,33	34,80
71 AYUDANTE ESPECIALISTA	23,88	2,57	7,33	33,78
81 PEON	23,44	2,21	7,33	32,98

ANEXO 2			
TABLAS SALARIALES EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2007			
COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD			
con revisión salarial del 2'2%			
IMPORTE MENSUAL / EUROS			
CATEGORIAS PROFESIONALES	1 TRIENIO	2 TRIENIO	2 TRI. Y 1 QUIN.
05 DIRECTOR COMERCIAL	33,70	67,41	134,81
09 SUBDIRECTOR COMERCIAL	30,78	61,56	123,13
11 JEFE ADMINISTRATIVO 1º	21,99	43,97	87,95
12 JEFE ADMINISTRATIVO 2º	20,51	41,02	82,04
13 JEFE DE PERSONAL	21,99	43,97	87,95
14 LICENCIADO EN PRACTICAS	20,51	41,02	82,04
17 JEFE DE VENTAS	21,99	43,97	87,95
18 INGEN.TECN.EN PRACTICAS	20,51	41,02	82,04
19 DELEGADO DE VENTAS	21,99	43,97	87,95
20 AYUDANTE TECNICO	20,51	41,02	82,04
21 ENCARGADO	20,13	40,27	80,54
22 PROMOTOR DE VENTAS	20,05	40,10	80,20
27 JEFE CONTROL CALIDAD	19,28	38,55	77,10
28 ENCARGADO MANTENIMIENTO	20,13	40,27	80,54
29 CONTRAMAESTRE	21,31	42,61	85,23
30 CAPATAZ	19,78	39,56	79,11
31 OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ª	20,05	40,10	80,20
32 OFICIAL ADMINISTRATIVO 2ª	19,78	39,56	79,11
33 DIPLOMADO EN PRACTICAS	19,78	39,56	79,11
37 JEFE DE FABRICACION	21,99	43,97	87,95
41 CHOFER	19,78	39,56	79,11
43 ALMACENERO	19,04	38,09	76,18
46 PORTERO	19,04	38,09	76,18
51 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	19,04	38,09	76,18
63 OFICIAL 1º OFIC. AUX.	19,78	39,56	79,11
64 OFICIAL 2º OFIC. AUX.	19,41	38,82	77,65
73 OFICIAL 3º OFIC. AUX.	19,04	38,09	76,18
61 PROFESIONAL INDUSTRIA 1ª	19,78	39,56	79,11
62 PROFESIONAL INDUSTRIA 2ª	19,41	38,82	77,65
71 AYUDANTE ESPECIALISTA	19,04	38,09	76,18
81 PEON	19,04	38,09	76,18

ANEXO 3
TABLAS SALARIALES EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2007
HORAS EXTRAORDINARIAS
con revisión salarial del 2'2%
EUROS

CATEGORIAS PROFESIONALES	HORA EXTRA NORMAL	HORA EXTRA NOCTURNA	HORA EXTRA FESTIVA	HORA EXTRA FESTIVA NOCT.
12 JEFE ADMINISTRATIVO 2º	10,816	11,591	13,143	0,000
31 OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ª	10,041	10,816	12,367	13,143
32 OFICIAL ADMINISTRATIVO 2ª	9,276	10,041	11,591	12,367
33 DIPLOMADO EN PRACTICAS	9,276	10,041	11,591	12,367
51 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,727	8,504	10,041	12,367
29 CONTRAMAESTRE	10,816	11,591	13,143	0,000
21 ENCARGADO	10,428	11,204	12,755	13,531
28 ENCARGADO MANTENIMIENTO	10,040	10,816	12,367	13,143
30 CAPATAZ	10,040	10,816	12,367	13,143
43 ALMACENERO	9,276	10,041	11,591	12,367
41 CHOFER	9,276	10,041	11,591	12,367
46 PORTERO	8,504	9,276	10,041	10,816
63 OFICIAL 1º OFIC. AUX.	9,667	10,428	11,980	12,755
64 OFICIAL 2º OFIC. AUX.	9,276	10,041	11,591	12,367
73 OFICIAL 3º OFIC. AUX.	8,891	9,667	11,204	11,980
61 PROFESIONAL INDUSTRIA 1ª	9,276	10,041	11,591	12,367
62 PROFESIONAL INDUSTRIA 2ª	8,891	9,667	11,204	11,980
71 AYUDANTE ESPECIALISTA	8,504	9,276	10,041	10,816
81 PEON	8,504	9,276	10,041	10,816

ANEXO 4

TABLAS SALARIALES EN VIGOR A PARTIR DEL 1.01.2007
con revisión salarial del 2'2%
OTROS CONCEPTOS SALARIALES

CONCEPTO	Euros
PLUS RELEVO CONTINUO.....	109,94
PLUS BOCADILLO.....	2,40
PLUS TURNO NOCHE.....	8,88
PLUS ABSENTISMO CON 4'50%.....	1.225,76
CADA DECIMA.....	81,72
HORAS FORMACION.....	3,93

ACTA DE LA REUNION MANTENIDA ENTRE LA EMPRESA SOLPLAST,S.A. Y LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS TRABAJADORES PARA APLICAR EL INCREMENTO SALARIAL DEL IX CONVENIO COLECTIVO (2º AÑO DE VIGENCIA DEL 01.01.2008 AL 31.12.2008)

Por la Representación Social:

D. Juan José Sánchez Sánchez
D. Pedro Romera Romera
D. José M. López Torres
D. Vicente Gutiérrez Ontoso
D. José Lorenzo Martínez Martínez
D. Jesús Ruiz Soto
D. Damián Sánchez López
D. José L. Villar Picazo

Por la Representación Económica:

D. José M.^a Roncal Berruezo
D. Telésforo Garrido Halcón
D. Ramón Sarria Lara

En la ciudad de Lorca, siendo las 12:30 horas del día 23 de Enero de 2008, se reúnen las personas arriba citadas y que constituyen la Comisión Negociadora del IX Convenio Colectivo de la empresa SOLPLAST,S.A. para tratar entre otros temas, los siguientes:

Se abre la reunión con una breve exposición por la parte económica de los datos económicos del año 2007:

Ventas, Kilos producidos y aproximación a resultados.

Seguidamente se pasa a tratar la cláusula de incremento salarial para el 2º año de vigencia, previsto en el Art. 2º.- punto 2.3.-, en el que se establece lo siguiente:

Los importes vigentes a 31 de Diciembre de 2007, correspondientes a todos los conceptos salariales, se incrementarán a partir del 1 de Enero del 2008, en el I.P.C. conjunto nacional, que se prevea por el Gobierno para el año natural del 2008, más 0'5 puntos., con la excepción que a continuación se detalla y que tendrán los siguientes incrementos para dicho año de vigencia :

Para Profesionales de Industria de 1ª, Oficial 1ª de Oficios Auxiliares y Oficial 2ª de Oficios Auxiliares:

Salario Convenio el I.P.C. previsto más 2'25 puntos.

Complemento de Asistencia el I.P.C. previsto más 3'25 puntos.

Para Profesionales de Industria de 2ª y Oficial 3ª de Oficios Auxiliares:

Salario Convenio el I.P.C. previsto más 2 puntos.

Complemento de Asistencia el I.P.C. previsto más 3'25 puntos.

Para Ayudantes Especialistas:

Salario Convenio el I.P.C. previsto más 1'5 puntos.

Complemento de Asistencia el I.P.C. previsto más 1'5 puntos.

Plus Relevo Continuo y Plus Nocturnidad: Para todas las categorías profesionales, se incrementará el I.P.C. previsto más 8 puntos.

Teniéndose conocimiento de que el I.P.C. -Conjunto Nacional- previsto por el Gobierno, para el ejercicio del 2008 es del 2 %, se da conformidad por todos los presentes a lo expuesto anteriormente, a las 13'30 horas y se procede a la firma del presente acta, así como a las nuevas tablas salariales (anexos 1,2,3 y 4) en vigor desde el 01.01.2008 hasta el 31.12.2008.

ANEXO I				
TABLAS SALARIALES EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2008				
IMPORTE MENSUAL / EUROS				
CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO CONVENIO	COMPLEMENTO ASISTENCIA	COMPLEMENTO C. Y CALIDAD	TOTAL
05 DIRECTOR COMERCIAL	1.501,75	750,89	255,28	2.507,92
09 SUBDIRECTOR COMERCIAL	1.336,58	675,79	240,28	2.252,65
11 JEFE ADMINISTRATIVO 1º	916,08	390,46	240,28	1.546,83
12 JEFE ADMINISTRATIVO 2º	840,98	330,40	240,28	1.411,66
13 JEFE DE PERSONAL	916,08	390,46	240,28	1.546,83
14 LICENCIADO EN PRACTICAS	840,98	330,40	240,28	1.411,66
17 JEFE DE VENTAS	916,08	390,46	240,28	1.546,83
18 INGEN. TECN. EN PRACTICAS	916,08	330,40	240,28	1.486,76
19 DELEGADO DE VENTAS	916,08	390,46	240,28	1.546,83
20 AYUDANTE TECNICO	840,98	330,40	240,28	1.411,66
21 ENCARGADO	795,93	270,31	195,21	1.261,46
22 PROMOTOR DE VENTAS	810,97	270,31	210,24	1.291,52
27 JEFE CONTROL CALIDAD	793,34	311,61	233,77	1.338,72
28 ENCARGADO MANTENIMIENTO	795,93	247,79	195,21	1.238,94
29 CONTRAMAESTRE	810,97	300,36	195,21	1.306,54
30 CAPATAZ	780,94	187,72	225,24	1.193,90
31 OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ª	810,97	270,31	210,24	1.291,52
32 OFICIAL ADMINISTRATIVO 2ª	780,94	210,24	210,24	1.201,41
33 DIPLOMADO EN PRACTICAS	780,94	210,24	210,24	1.201,41
37 JEFE DE FABRICACION	916,08	390,46	240,28	1.546,83
41 CHOFER	735,86	135,14	225,24	1.096,24
43 ALMACENERO	785,83	184,86	200,32	1.171,00
46 PORTERO	705,79	45,07	180,32	931,18
51 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	724,20	75,07	120,15	919,43
IMPORTE DIARIO / EUROS				
63 OFICIAL 1º OFIC. AUX.	27,12	5,95	7,51	40,58
64 OFICIAL 2º OFIC. AUX.	26,35	4,69	7,51	38,56
73 OFICIAL 3º OFIC. AUX.	25,38	3,12	7,51	36,00
61 PROFESIONAL INDUSTRIA 1ª	26,35	4,69	7,51	38,56
62 PROFESIONAL INDUSTRIA 2ª	25,49	3,12	7,51	36,12
71 AYUDANTE ESPECIALISTA	24,72	2,66	7,51	34,89
81 PEON	24,03	2,27	7,51	33,80

ANEXO 2			
TABLAS SALARIALES EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2008			
COMPLEMENTO DE ANTIGÜEDAD			
IMPORTE MENSUAL / EUROS			
CATEGORIAS PROFESIONALES	1 TRIENIO	2 TRIENIO	2 TRI. Y 1 QUIN.
05 DIRECTOR COMERCIAL	34,54	69,09	138,17
09 SUBDIRECTOR COMERCIAL	31,55	63,10	126,20
11 JEFE ADMINISTRATIVO 1º	22,54	45,08	90,16
12 JEFE ADMINISTRATIVO 2º	21,02	42,05	84,09
13 JEFE DE PERSONAL	22,54	45,08	90,16
14 LICENCIADO EN PRACTICAS	21,02	42,05	84,09
17 JEFE DE VENTAS	22,54	45,08	90,16
18 INGEN.TECN.EN PRACTICAS	21,02	42,05	84,09
19 DELEGADO DE VENTAS	22,54	45,08	90,16
20 AYUDANTE TECNICO	21,02	42,05	84,09
21 ENCARGADO	20,63	41,27	82,53
22 PROMOTOR DE VENTAS	20,55	41,10	82,21
27 JEFE CONTROL CALIDAD	19,76	39,52	79,05
28 ENCARGADO MANTENIMIENTO	20,63	41,27	82,53
29 CONTRAMAESTRE	21,84	43,69	87,37
30 CAPATAZ	20,27	40,55	81,10
31 OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ª	20,55	41,10	82,21
32 OFICIAL ADMINISTRATIVO 2ª	20,27	40,55	81,10
33 DIPLOMADO EN PRACTICAS	20,27	40,55	81,10
37 JEFE DE FABRICACION	22,54	45,08	90,16
41 CHOFER	20,27	40,55	81,10
43 ALMACENERO	19,52	39,03	78,06
46 PORTERO	19,52	39,03	78,06
51 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	19,52	39,03	78,06
63 OFICIAL 1º OFIC. AUX.	20,27	40,55	81,10
64 OFICIAL 2º OFIC. AUX.	19,90	39,79	79,58
73 OFICIAL 3º OFIC. AUX.	19,52	39,03	78,06
61 PROFESIONAL INDUSTRIA 1ª	20,27	40,55	81,10
62 PROFESIONAL INDUSTRIA 2ª	19,90	39,79	79,58
71 AYUDANTE ESPECIALISTA	19,52	39,03	78,06
81 PEON	19,52	39,03	78,06

ANEXO 3
TABLAS SALARIALES EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2008
HORAS EXTRAORDINARIAS

EUROS

CATEGORIAS PROFESIONALES	HORA EXTRA NORMAL	HORA EXTRA NOCTURNA	HORA EXTRA FESTIVA	HORA EXTRA FESTIVA NOCT.
12 JEFE ADMINISTRATIVO 2º	11,086	11,881	13,472	0,000
31 OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ª	10,292	11,086	12,676	13,472
32 OFICIAL ADMINISTRATIVO 2ª	9,508	10,292	11,881	12,676
33 DIPLOMADO EN PRACTICAS	9,508	10,292	11,881	12,676
51 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,920	8,717	10,292	12,676
29 CONTRAMAESTRE	11,086	11,881	13,472	0,000
21 ENCARGADO	10,689	11,484	13,074	13,869
28 ENCARGADO MANTENIMIENTO	10,291	11,086	12,676	13,472
30 CAPATAZ	10,291	11,086	12,676	13,472
43 ALMACENERO	9,508	10,292	11,881	12,676
41 CHOFER	9,508	10,292	11,881	12,676
46 PORTERO	8,717	9,508	10,292	11,086
63 OFICIAL 1º OFIC. AUX.	9,909	10,689	12,280	13,074
64 OFICIAL 2º OFIC. AUX.	9,508	10,292	11,881	12,676
73 OFICIAL 3º OFIC. AUX.	9,113	9,909	11,484	12,280
61 PROFESIONAL INDUSTRIA 1ª	9,508	10,292	11,881	12,676
62 PROFESIONAL INDUSTRIA 2ª	9,113	9,909	11,484	12,280
71 AYUDANTE ESPECIALISTA	8,717	9,508	10,292	11,086
81 PEON	8,717	9,508	10,292	11,086

ANEXO 4

TABLAS SALARIALES EN VIGOR A PARTIR DEL 1.01.2008

OTROS CONCEPTOS SALARIALES

CONCEPTO	Euros
PLUS RELEVO CONTINUO.....	120,93
PLUS BOCADILLO.....	2,46
PLUS TURNO NOCHE.....	9,77
PLUS ABSENTISMO CON 4'50%.....	1.256,40
CADA DECIMA.....	83,76
HORAS FORMACION.....	4,03

Consejería de Empleo y Formación

2500 Resolución de 8-02-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión de tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Limpieza Municipal de Lorca, S.A. (LIMUSA). Expediente 200844160001.

Visto el expediente de Revisión de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Revisión de Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Limpieza Municipal de Lorca, S.A. (LIMUSA) (Código de Convenio número 3001422) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 16-01-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 8 de febrero de 2008.—El Director General de Trabajo.—Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

ACTA COMISIÓN PARITARIA

Reunidos en las oficinas de la empresa LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA, S.A. (LIMUSA), sitas en Lorca, Plaza Óvalo Santa Paula, 3 - entresuelo, Edif. Castroverde, el día 16 de enero de 2008, la COMISIÓN PARITARIA del Convenio de Empresa, cuyos miembros se detallan a continuación:

Por la parte social: D. Martín Poveda Pascual y D. José Romera Sánchez.

Por la parte empresarial: D. Francisco I. Gil Eguino y D. Juan Antonio Gálvez Peñalver.

Siendo las 10:00 horas, se abre la sesión de la COMISIÓN PARITARIA convocada de acuerdo a lo establecido en el Art.º 36 de Convenio de Empresa, para

el periodo 2004-2007, cuya acta final es de fecha 2 de agosto de 2005 publicado en el B.O.R.M. n.º 209 de fecha 10-09-05, para tratar el punto incluido en el ORDEN DEL DIA, siendo este :

PRIMERO.- INCREMENTO SALARIAL PARA EL AÑO 2007

Dentro del punto del ORDEN DEL DIA, "Incremento salarial para el año 2007". El Art. 21 "Incremento salarial" del Convenio de Empresa, establece que: "El incremento salarial para el año 2007 será igual al IPC Nacional real del 2007, más 1%."

Una vez conocido el IPC nacional 2007, que ha supuesto una variación del 4,2 % (cuatro con dos por ciento), procede confeccionar la tabla salarial definitiva 2007 conforme a lo señalado anteriormente.

Tras varias deliberaciones, por ambas partes se alcanza el siguiente ACUERDO:

Enviar a la Dirección General de Trabajo para su publicación en el B.O.R.M. la tabla salarial Anexa para 2007 resultante del incremento, más las variaciones del articulado que se detalla, igualmente, para el año 2007.

CONVENIO LIMUSA PRECIOS AÑO 2007

(TABLA DEFINITIVA 2006 + IPC 4,2 % + 1 %) EN EUROS

Artículo n.º 8.- Licencias f) Quince días naturales por matrimonio y una gratificación de 634,28 €.

Artículo n.º 10.- Horas Extraordinarias. Se abonaran a razón de 18,78 € por hora extraordinaria.

Artículo n.º 16.- Plus de mantenimiento.

- Conductor de Recogida y Mecánico: 88,56 €

- Conductor de Limpieza y Ayudante Mecánico: 88,56 €

- Conductor Limpiador: 88,56 €

Artículo 17.- Pluses Especiales: Plus de Festividad 156,29 € por día trabajado.

Artículo 20.- Gastos de desplazamiento y Dietas: 48,72 € diarias de dietas y 0,32 €/kilómetro.

Artículo 22.- Prestaciones complementarias a la Seguridad Social: c) Muerte o Invalidez: Póliza de Seguro con Indemnización de 18.384,94 €. Indemnización en caso de muerte natural de 2.298,12 €. d) Invalidez permanente: Póliza de seguro con indemnización de 2.298,12 €.

Artículo 24.- Ayuda a Minusválidos: 97,46 €.

Artículo 25.- Ayuda Escolar: 73,55 €.

Artículo 27.- Festividad Patronal: 78,14 €.